



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0641-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0436-2021-UNHEVAL, del 25.MAY.2021, **RECTIFICÓ**, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0405-2021-UNHEVAL, del 18 de mayo de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente el Contrato Directo del Jefe de Práctica a Tiempo Parcial ABEL CISNEROS ROJAS, debiendo ser lo correcto el contrato como ganador del concurso público; consecuentemente el primer numeral de la parte resolutive debe quedar redactado de la siguiente manera; **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público 2021 - I, del profesional para la EP de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
1	JP TP	ABEL CISNEROS ROJAS	Gestión de los Servicios Hospitalarios y Comunitarios II	49.75

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con Oficio Virtual N° 0415-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 23.JUL.2021, remite el Oficio N° 0149-DDA-FENF-UNHEVAL-2021, emitido por el Director Académico de la Facultad de Enfermería, donde informa que en la Resolución Rectoral N° 0436-2021-UNHEVAL, no figura el número de horas en la categoría del profesional mencionado en el primer considerando. Asimismo, comunica, que el Lic. ABEL CISNEROS ROJAS; ha ganado la plaza para Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial – 20 horas, por lo que solicita su rectificación de la resolución antes indicada a fin de que se reconozca sus pagos y otros beneficios;

Que el Rector, estando lo solicitado por la Decana de la Facultad de Enfermería, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0436-2021-UNHEVAL, del 25.MAY.2021, en el extremo de precisar el número de horas del Jefe de Práctica; debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público 2021 - I, del profesional para la EP de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
1	JPTP - 20	ABEL CISNEROS ROJAS	Gestión de los Servicios Hospitalarios y Comunitarios II	49.75

2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0641-2021-UNHEVAL

-02-

- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0436-2021-UNHEVAL, del 25 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Abog. YERSELY KANN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA
FEnf. DDpto. Acad
DAySA URH UPA
SURPyC SUEyC
Interesado
File Archivo

[Firma]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
[Firma]
Abog. Yersely Kann Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL